DECRETO No. 089
(4 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,** en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 y el artículo 91, literal a), numeral 4º de la Ley 136 de 1994, modificado este último por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 315, numeral 3, le atribuye al Alcalde la dirección administrativa del Municipio y en el numeral 8 lo faculta para convocar al Concejo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el literal a) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde, en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Corporación Pública por un término de diez (10) días calendario, con el fin de surtir el trámite y decisión de seis (6) Proyectos de Acuerdo de vital importancia para la Administración Municipal y resolver asuntos administrativos propios del Honorable Concejo Municipal.

Que concordante con lo anterior, el artículo 31, numeral 1.2. del Acuerdo No. 014 de 2024, modificado por el Acuerdo No. 022 de 2024, Reglamento Interno del Concejo Municipal, respecto a las Sesiones Extraordinarias del Concejo señala que son *"aquellas convocadas por el señor Alcalde municipal en periodos diferentes a los ordinarios, y en las cuales el Concejo Municipal se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria y no serán prorrogables"*.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Se convoca al Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a Sesiones Extraordinarias por el término de diez (10) días calendario, comprendidos entre el martes diez (10) y el jueves diecinueve (19) de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, con el objeto de estudiar y decidir de manera exclusiva sobre los siguientes Proyectos de Acuerdo y asuntos administrativos:

1. Proyecto de Acuerdo "*Por medio del cual se conceden facultades pro tempore al Alcalde Municipal de Cartago, Valle del Cauca, para contratar operaciones de crédito público y se dictan otras disposiciones*".

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO
RECIBIDO
109
04 MAR 2026
Hora: 4:50
Nombre: Quien Recibe

DECRETO No. 089
(4 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

2. Proyecto de Acuerdo "*Por medio del cual, se adicionan los recursos del balance establecidos en el cierre de la vigencia 2025, en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, para la vigencia fiscal 2026*".

3. Proyecto de Acuerdo "*Por el cual se fija el reajuste de las asignaciones básicas salariales mensuales de los servidores públicos de la administración central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones*".

4. Proyecto de Acuerdo "*Por medio del cual se adopta la Política Pública de Acción Comunal en el Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca en el marco del artículo 84 de la Ley 2166 de 2021*".

5. Proyecto de Acuerdo "*Por medio del cual se adopta la Política Pública para Comunidades Afrodescendientes del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, para el periodo 2026 – 2035*".

6. Proyecto de Acuerdo "*Por medio del cual se subroga el Acuerdo No. 020 de 2016 que creó y reglamentó el Centro Día y el Centro Vida para el Adulto Mayor en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones*".

7. Elección de dignatarios de la "*Comisión Segunda Permanente de Presupuesto*" para el periodo 2026, vacante por vencimiento de periodo.

8. Elección de la vicepresidencia de la "*Comisión Primera Permanente del Plan y Tierras*" para el periodo 2026, vacante por renuncia.

9. Elección de dignatarios de la "*Comisión Legal para la Equidad de la Mujer*" para el periodo 2026, vacante por vencimiento de periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. Notifíquese la presente convocatoria al Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago, Valle del Cauca, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Álvaro Parra Viveros -Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Juan Pablo Jaramillo Cendoya -Secretario General
Revisó: Katerine Serna Cano - -Directora de Control Interno
Aprobó: Mauricio Toro Ospina- Secretario Jurídico